

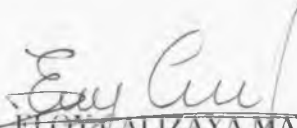
**AUTO DE PROMULGACIÓN
LEY DEPARTAMENTAL N° 151/2021**

VISTOS: Cite N° PT/ALDP/PRES/157/2021, los antecedentes de principio a fin, y;

CONSIDERANDO: Que la Asamblea Legislativa del Departamento Autónomo de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la Ley Departamental N° 151 "LEY DE INCORPORACIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE POTOSI EL TRAMO "CRUCE COLLOMA – COTA COTA – ORKOBAMBA", disposición departamental sancionada por el ente deliberativo.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintiún años.


~~ELOY CALIZAYA MAMANI~~
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ**



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL N° 151
DE FECHA DE MARZO DE 2021
ELOY CALIZAYA MAMANI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ



Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental Potosí

SANCIONA:

LEY DE INCORPORACIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ EL TRAMO "CRUCE COLLOMA – COTA COTA - ORKOBAMBA"

Artículo 1.- (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto la incorporación a la Red Vial Departamental de Potosí, el Tramo "Cruce Colloma – Cota Cota – Orkobamba" que comprende los Municipios de Sacaca y San Pedro de Buena Vista, de las Provincias Alonso de Ibáñez y Charcas del Departamento de Potosí.


Artículo 2.- (FINALIDAD) La finalidad de la presente Ley es fortalecer la vertebración carretera, desarrollo productivo y turismo en el Departamento de Potosí.

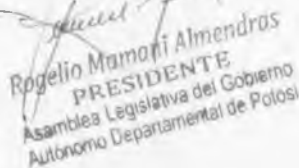
Artículo 3.- (GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS). El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, conforme a sus atribuciones debe gestionar y asignar los recursos económicos para el mejoramiento y mantenimiento permanente del tramo Cruce Colloma – Cota Cota – Orkobamba.

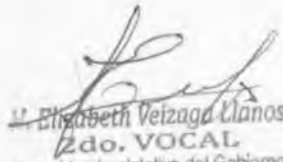
Es sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2021.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE.


Lic. Justo Gutiérrez Achura
VICE PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPTAL. DE POTOSÍ


Rogelio Mamani Almendras
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Elizabeth Veizaga Llanos
Zdo. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí